



Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares

Distr. general
9 de febrero de 2021
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares

32º período de sesiones

6 a 16 de abril de 2021

Tema 2 del programa provisional

Aprobación del programa

Programa provisional anotado

Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa.
3. Cuestiones de organización.
4. Presentación de informes por los Estados partes.
5. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 73 de la Convención.
6. Métodos de trabajo del Comité.
7. Promoción de la Convención.
8. Aprobación del informe anual.

Anotaciones

1. Apertura del período de sesiones

El representante del Secretario General declarará abierto el 32º período de sesiones del Comité.

2. Aprobación del programa

De conformidad con el artículo 5 del reglamento del Comité, el Secretario General ha preparado el presente programa provisional anotado en consulta con el Presidente del Comité.

De conformidad con el artículo 6 del reglamento del Comité, el primer tema del programa provisional de cada período de sesiones será la aprobación del programa, excepto cuando en virtud del artículo 13 deban elegirse los miembros de la Mesa. De conformidad con el artículo 7, durante el período de sesiones el Comité podrá revisar el programa y, según corresponda, podrá aplazar o suprimir temas.

3. Cuestiones de organización

El 32º período de sesiones del Comité, que inicialmente estaba previsto que se celebrara del 30 de marzo al 9 de abril de 2020 en Ginebra, se aplazó debido a la pandemia



de enfermedad por coronavirus (COVID-19). Se celebrará en línea del 6 al 16 de abril de 2021. La primera sesión tendrá lugar el martes 6 de abril a las 16.00 horas.

El Comité examinará su programa de trabajo (véase la [página web dedicada a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares](#)), así como otros asuntos relacionados con sus actividades, incluidas las fechas de futuros períodos de sesiones.

4. Presentación de informes por los Estados partes

En el marco de su procedimiento simplificado de presentación de informes, y de conformidad con el artículo 33, párrafo 2, de su reglamento (CMW/C/2), el Comité ha aprobado listas de cuestiones previas a la presentación de los informes de los siguientes Estados partes.

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha en que debía presentarse inicialmente el informe</i>	<i>Fecha límite para la presentación de la lista de cuestiones</i>	<i>Fecha de recepción</i>	<i>Signatura</i>
Azerbaiyán ^a	1 de mayo de 2018	1 de marzo de 2020	4 de febrero de 2020	CMW/C/AZE/3
Paraguay ^b	1 de mayo de 2017	1 de mayo de 2019	13 de noviembre de 2019	CMW/C/PRY/2
Rwanda ^b	1 de octubre de 2017	1 de mayo de 2019	16 de enero de 2020	CMW/C/RWA/2
Venezuela (República Bolivariana de) ^a	1 de febrero de 2018	1 de marzo de 2020	9 de marzo de 2020	CMW/C/VEN/1

^a La lista de cuestiones previa a la presentación del informe fue aprobada por el Comité en su 29º período de sesiones.

^b La lista de cuestiones previa a la presentación del informe fue aprobada por el Comité en su 28º período de sesiones.

Al 1 de febrero de 2021, no se habían presentado aún los informes iniciales de los siguientes Estados partes, que debían haberse sometido a la consideración del Comité.

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha en que debía presentarse inicialmente el informe</i>	<i>Fecha límite para la presentación de la lista de cuestiones</i>
Benin	1 de noviembre de 2019	
Congo ^a	1 de julio de 2018	
Fiji	1 de diciembre de 2020	
Gambia	1 de enero de 2020	
Santo Tomé y Príncipe ^b	1 de mayo de 2018	1 de mayo de 2020

^a Debido a la pandemia de COVID-19, la lista de cuestiones previa a la presentación del informe será aprobada por el Comité entre períodos de sesiones.

^b La lista de cuestiones previa a la presentación del informe fue aprobada por el Comité en su 30º período de sesiones.

El Comité recibió el segundo informe periódico del Uruguay el 1 de noviembre de 2019 y los informes periódicos segundo y tercero combinados de la República Árabe Siria el 23 de diciembre de 2019. Los segundos informes periódicos de los siguientes Estados partes debían haberse presentado, pero aún no se habían recibido al 1 de febrero de 2021.

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha en que debía presentarse inicialmente el informe</i>	<i>Fecha límite para la presentación de la lista de cuestiones</i>
Burkina Faso ^a	13 de septiembre de 2018	1 de mayo de 2020
Egipto ^b	1 de julio de 2009	1 de mayo de 2018
Ghana	5 de septiembre de 2019	
Guinea	9 de septiembre de 2020	
Guinea-Bissau	9 de septiembre de 2020	
Kirguistán ^c	24 de abril de 2020	
Marruecos ^d	13 de septiembre de 2018	
Perú ^c	24 de abril de 2020	
Seychelles ^c	9 de septiembre de 2020	
Timor-Leste	9 de septiembre de 2020	
Uganda	24 de abril de 2020	

^a La lista de cuestiones previa a la presentación del informe fue aprobada por el Comité en su 31^{er} período de sesiones.

^b La lista de cuestiones previa a la presentación del informe fue aprobada por el Comité en su 26^o período de sesiones.

^c La lista de cuestiones previa a la presentación del informe será aprobada por el Comité en uno de sus futuros períodos de sesiones.

^d Debido a la pandemia de COVID-19, la lista de cuestiones previa a la presentación del informe será aprobada por el Comité entre períodos de sesiones.

Los terceros informes periódicos de los siguientes Estados partes debían haberse presentado, pero aún no se habían recibido al 1 de febrero de 2021.

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha en que debía presentarse el informe</i>
El Salvador ^a	1 de mayo de 2019
Malí	1 de mayo de 2019
Filipinas ^a	1 de mayo de 2019

^a Debido a la pandemia de COVID-19, la lista de cuestiones previa a la presentación del informe será aprobada por el Comité entre períodos de sesiones.

Se examinaron los siguientes Estados partes en ausencia de un informe y se les pidió que presentaran sus informes inicial y periódico combinados.

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha en que debía presentarse el informe inicial</i>	<i>Fecha establecida para la presentación de los informes inicial y periódico combinados</i>	<i>Fecha límite para la presentación de la lista de cuestiones</i>
Belice ^a	1 de julio de 2004	5 de septiembre de 2016	1 de noviembre de 2020
Jamaica ^b	1 de enero de 2010	1 de mayo de 2019	
Nigeria ^b	1 de noviembre de 2010	1 de mayo de 2018	
San Vicente y las Granadinas ^c	1 de febrero de 2012	1 de mayo de 2019	

^a El Comité examinó al Estado parte en ausencia de un informe en su 21^{er} período de sesiones. En el mismo período de sesiones, se pidió a Belice que presentara su informe inicial e informes

periódicos segundo y tercero combinados. La lista de cuestiones previa a la presentación del informe fue aprobada por el Comité en su 31^{er} período de sesiones.

^b El Comité examinó a los Estados partes en ausencia de un informe en su 26^o período de sesiones. En el mismo período de sesiones, se pidió a Jamaica y Nigeria que presentaran su informe inicial y segundo informe periódico combinados. Debido a la pandemia de COVID-19, las listas de cuestiones previas a la presentación de los informes de Jamaica y Nigeria serán aprobadas por el Comité entre períodos de sesiones.

^c El Comité examinó al Estado parte en ausencia de un informe en su 28^o período de sesiones. En el mismo período de sesiones, se pidió a San Vicente y las Granadinas que presentara su informe inicial y segundo informe periódico combinados.

5. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 73 de la Convención

El Comité decidió examinar los informes de uno o dos Estados partes en su 32^o período de sesiones; no se ha determinado aún cuáles serán.

El Comité aprobará observaciones finales sobre los informes de dichos Estados partes.

El Secretario General comunicará oportunamente a los Estados partes pertinentes las fechas en las que está previsto que el Comité examine su informe, de conformidad con el programa de trabajo provisional.

6. Métodos de trabajo del Comité

El Comité examinará sus métodos de trabajo, la armonización de los métodos de trabajo de los órganos de tratados y otras cuestiones derivadas de la resolución 68/268 de la Asamblea General, relativa al fortalecimiento y mejora del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

7. Promoción de la Convención

El Comité deliberará sobre su participación en los distintos actos e iniciativas organizados para seguir promoviendo la Convención, así como su apoyo a esas actividades, entre las que figuran las reuniones con las partes interesadas, los días de debate general y la elaboración de observaciones generales.

8. Aprobación del informe anual

De conformidad con el artículo 74, párrafo 7, de la Convención, el Comité presentará un informe anual a la Asamblea General sobre la aplicación de la Convención. El informe abarcará el intervalo entre períodos de sesiones comprendido entre el 21 de mayo de 2020, fecha de la presentación del informe anual del Comité (A/75/48), y el inicio del 32^o período de sesiones del Comité.
